

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F72
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 04/09/2024
		Página: 1

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA NO. 002 DE 2026

Por medio del presente y en cumplimiento a los dispuesto en el Manual de Contratación, las Reglas de Participación, y en aplicación al principio de transparencia, TEVEANDINA procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a las reglas de participación, dentro del proceso de Selección Invitación Cerrada No. 002 de 2026, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DE PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA TEVEANDINA SAS EN EL MARCO DE LA RES. 0016/2026**, en los siguientes términos:

Observante:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.
Medio de envío:	gerencia@transportesaliados.com.co
Fecha:	09 de Febrero de 2026.

OBSERVACION 1: "(...) *Estudio de mercado: Agradecemos si nos pueden compartir el estudio de mercado realizado para el presente proceso, con el fin de conocer si se definió algún rango de precios de referencia (...)"*

RESPUESTA: La Entidad aclara que el documento denominado "Estudio del Sector y Mercado" hace parte integral de los documentos previos del proceso y es de carácter público, y el mismo se encuentra disponible para consulta de todos los invitados a participar del proceso en la página web de la Entidad, garantizando así el principio de publicidad y transparencia.

Link proceso: <https://www.teveandina.gov.co/procesos-publicos/invitacion-cerrada-002-de-2026/>

OBSERVACION 2: "(...) *Documentación de vehículos y conductores: Solicitamos se precise si dentro de los requisitos de la oferta es obligatorio anexar la documentación correspondiente a los vehículos y conductores vinculados al servicio objeto del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos. (...)"*

RESPUESTA: Revisada y analizada la observación, la entidad Entidad aclara que, de conformidad con la Nota No. 1 del Formato 9, para la etapa de presentación de la oferta únicamente se requiere aportar la documentación del parque automotor (*Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operación, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes*). Frente a la documentación de los conductores, se precisa que esta NO constituye un requisito habilitante para la presentación de la propuesta y, por ende, no es obligatorio anexarla en la oferta. Dichos documentos serán exigibles únicamente al proponente que resulte ADJUDICATARIO, previo al inicio de la ejecución, para validación de la supervisión.

Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F72
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 04/09/2024
		Página: 1

OBSERVACION 3: “(...) Solicitamos aclarar si dentro de los documentos a presentar es necesario anexar información y certificaciones del coordinador de transporte, en caso de ser un requisito obligatorio para la evaluación de la oferta. (...)”

RESPUESTA: Revisada y analizada la observación, se aclara que La Entidad se remite a lo dispuesto taxativamente en el numeral 5.2.4 de las Reglas de Participación, el cual establece que la acreditación del equipo de trabajo mínimo (Coordinador) constituye un requisito de ejecución y NO un requisito habilitante.

En consecuencia, los documentos de formación académica y experiencia del Coordinador no deben presentarse dentro de la oferta. Estos soportes deberán ser entregados exclusivamente por el proponente que resulte ADJUDICATARIO, como condición previa e indispensable para la suscripción del acta de inicio.

OBSERVACION 4: “(...) Requisito de cilindrada de los vehículos: De manera atenta presentamos observación frente a la cilindrada exigida en el pliego para los vehículos solicitados, así: o Vehículo tipo camioneta tipo campero (4x2 o 4x4), con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante: 2500 cc. o Vehículo tipo mini van, con capacidad máxima de 6 pasajeros, modelo 2018 en adelante, más conductor y combustible: 4600 cc. ”

Para el tipo de operación prevista en el contrato, consideramos que no es necesario exigir una cilindrada tan alta como criterio determinante de la idoneidad ni de la capacidad operativa del vehículo. En el mercado existen vehículos modelo 2018 en adelante que cumplen adecuadamente con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas, permitiendo prestar el servicio a cabalidad aun con una cilindrada inferior a la indicada.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se permita la participación de vehículos que, manteniendo las demás condiciones exigidas, cuenten con una cilindrada mínima de: o 1.998 cc para el vehículo tipo campero. o 1.100 cc para la mini van. (...)

RESPUESTA: Revisada y analizada la observación, la entidad informa que en efecto hubo un error de transcripción, por lo cual se procederá a efectuar el ajuste en el formato No. 09 el cual se titula: “FORMATO No. 9: PARQUE AUTOMOTOR MINIMO REQUERIDO”, cuya corrección se formalizará mediante adenda.



YENNI CATHERINE RAMÍREZ TORRES
COORDINADORA TÉCNICA Y DE PRODUCCIÓN
SUPERVISORA

Proyectó: Dayan Melisa Duran Mahecha – Abogada Gestión Contractual- aspectos jurídicos
 Revisó: Marysol Bovelo Godoy - Líder Contratación- aspectos jurídicos
 Revisó: Harvey Alfonso Porras – Apoyo jurídico y supervisión de contratos (Contratista)
 Aprobó: Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo- aspectos jurídicos